

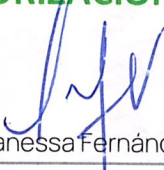


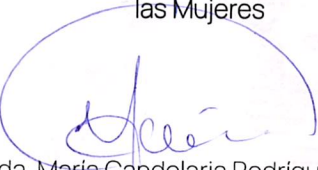
MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA


Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

Manual de Procedimientos del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

AUTORIZACIONES

Autorizó: 
Lcda. Linda Vanessa Fernández Tonone
Director General de Instituto Municipal de
las Mujeres

Revisó: 
Lcda. María Candelaria Rodríguez García
Abogada Jurídica

Elaboró: 
Ing. Marcela Kineret Rivera Santibañez
Coordinadora de Mujeres en la Ciencia

MUNICIPIO DE
SALTILLO, COAH.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Sello CM

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES	3
4. DEFINICIONES	5
5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	6
6. DESARROLLO/PROCEDIMIENTO	8
7. DIAGRAMA DE FLUJO	11
8. RIESGOS INHERENTES	12
9. FORMATOS	12
10. MARCO JURÍDICO/REFERENCIAS	12
11. CONTROL DE CAMBIOS	13

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos y procedimientos para integrar del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres, a fin de garantizar una participación activa, representativa y plural de la sociedad civil organizada, de las integrantes de cámaras empresariales e industriales y de expertas en igualdad de género.

Con el propósito de incidir en el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones, programas y políticas públicas del Instituto, fortaleciendo la colaboración entre los sectores público, social y productivo en favor de los derechos de las mujeres.

2. ALCANCE.

El presente instrumento es de observancia para las personas, organizaciones, asociaciones, cámaras empresariales e industriales y sectores que afines a las políticas, programas y acciones que realiza el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. RESPONSABILIDADES.

Núm.	Responsable (puesto)	Funciones
3.1	Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres	<p>3.1.1 Ejercer la Secretaria Técnica quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres, responsable de coordinar las convocatorias, elaborar actas y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.</p> <p>3.1.2 Constituir las Vocalías conformadas por las y los titulares de la Sindicatura por Mayoría, la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, garantizando la participación institucional en la toma de decisiones.</p> <p>3.1.3 Promover la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como integrantes de cámaras e industria y personas expertas en igualdad sustantiva y derechos humanos, designadas por la Presidencia del Consejo, a fin de fortalecer la perspectiva ciudadana y técnica en sus deliberaciones.</p> <p>3.1.4 Establecer suplencias para cada integrante propietario del Consejo, a fin de asegurar la continuidad y representatividad en las sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>3.1.5 Determinar el carácter honorífico de los cargos que se desempeñen al seno del Consejo, los cuales no generarán remuneración alguna y serán renovados al inicio de cada administración municipal.</p>

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

3.2	Presidente (a) del Consejo	<p>3.2.1 Instruir a la Secretaria Técnica para que convoque a quienes integran el Consejo a sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias, garantizando su debida realización y seguimiento.</p> <p>3.2.2 Presidir las sesiones del Consejo, declara resueltos los asuntos conforme al sentido de las votaciones y suscribe las actas que se levanten con motivo de las mismas.</p> <p>3.2.3 Resolver, bajo su más estricta responsabilidad, los asuntos que correspondan al Consejo y que por su urgencia no admitan demora, informando posteriormente al Consejo y, en su caso, convocando a sesión extraordinaria para que conozca las medidas adoptadas.</p> <p>3.2.4 Suscribir, de manera conjunta con quien tenga la responsabilidad de la Secretaria Técnica y las y los integrantes del Consejo que asistan a las sesiones, las actas que se levanten durante las mismas.</p> <p>3.2.5 Cumplir con las demás funciones y atribuciones que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.</p>
3.3	Secretaria Técnica	<p>3.3.1 Conducir el desarrollo de las sesiones, asegurando el cumplimiento del orden del día y la adecuada toma de acuerdos.</p> <p>3.3.2 Elaborar las actas de las sesiones del Consejo, registrando los acuerdos, resoluciones y observaciones emitidas durante las deliberaciones.</p> <p>3.3.3 Recabar las firmas de las y los asistentes a las sesiones, resguardando la documentación correspondiente en el archivo institucional.</p> <p>3.3.4 Asumir el cargo de Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo, dando seguimiento a los compromisos establecidos y garantizando su correcta documentación.</p> <p>3.3.5 Cumplir con las demás funciones que, en uso de sus facultades, le confiera el Consejo o la persona titular de la Presidencia, promoviendo la coordinación interinstitucional y la transparencia en los procesos del Consejo.</p>
3.3	Integrantes del Consejo	<p>3.4.1 Brindar participación activa en cada una de las sesiones y reuniones a las que sea convocada o convocado, emitiendo opiniones y aportaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Consejo.</p> <p>3.4.2 Promover la colaboración en las actividades, programas y acciones que lleve a cabo el Consejo, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y social.</p> <p>3.4.3 Presentar propuestas dentro del ámbito de sus responsabilidades sobre los asuntos que sean competencia del Consejo, aportando su experiencia y conocimiento técnico o ciudadano.</p> <p>3.4.4 Proponer acciones y estrategias que favorezcan el mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo y el fortalecimiento de las políticas de igualdad de género.</p>

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

	<p>3.4.5 Aprobar y respaldar las acciones que determine el Consejo dentro del ámbito de competencia de la dependencia, instancia o sector que cada integrante represente.</p> <p>3.4.6 Representar al Consejo ante foros, reuniones o eventos cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia, difundiendo sus acuerdos y objetivos.</p> <p>3.4.7 Cumplir con las demás responsabilidades que le sean conferidas por la Presidencia o por el propio Consejo, conforme a las atribuciones y el ámbito de competencia de cada integrante.</p>
--	---

4. DEFINICIONES.

Núm.	Término/Siglas	Definición
4.1	Consejo	Conjunto de personas que Integran el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres y personas convocadas por la Secretaria Técnica.
4.2	Derechos Humanos	Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
4.3	Discriminación	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada que sufran las mujeres y hombres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo.
4.4	Estado	Coahuila de Zaragoza.
4.5	Igualdad entre mujeres y hombres	La eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, independientemente del origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión,

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

		opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, así como la distribución de las obligaciones familiares.
4.6	DG	Dirección General.
4.7	IMM	Instituto Municipal de las Mujeres.
4.8	Municipio	Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
4.9	Subcomisión	Subcomisión de trabajo compuesta por integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres quienes desempeñarán funciones de asuntos específicos de la materia en defensa de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, así como a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.
4.10	Violencia de género	Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

5. POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS.

5.1 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 57

Fracción III.- Coadyuva en la integración y organización del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres y participar en el mismo en los términos que dispongan los ordenamientos legales aplicables.

El Consejo Consultivo aplica para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y permite la participación de personas de la sociedad civil organizada que representen los intereses de la ciudadanía en los ámbitos económico, político, social y cultural de la localidad.

- 5.2 El Alcalde a través del Instituto Municipal de las Mujeres, convoca a representantes de organizaciones de la sociedad civil con causas afines a los objetivos del Instituto para integrarse al Consejo y participar en sus acciones y programas de trabajo.
- 5.3 El Consejo se renueva al inicio de cada administración municipal y permanecerá vigente durante el periodo que dure la administración que lo constituyó.
- 5.4 El Consejo se integra por una Presidencia, a cargo de quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal de Saltillo.
- 5.5 El Consejo debe contar con una Secretaria Técnica, a cargo de quien ostente la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- 5.6 El Consejo debe incorporar Vocalías integradas por la Sindicatura por Mayoría, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Grupos Vulnerables e Igualdad, así como por representantes de la sociedad civil

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

que promuevan la defensa de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres sin estereotipos ni violencia de género.

- 5.7 La Presidencia del Consejo puede invitar a participar en las sesiones a titulares de dependencias de la administración pública municipal, estatal o federal, cuando se considere necesario para el desarrollo de los trabajos del Consejo.
- 5.8 Cada integrante del Consejo cuenta con un suplente. Los cargos serán honoríficos, no generarán remuneración alguna y se actualizarán al inicio de cada administración.
- 5.9 Al ratificar o modificar la integración del Consejo, se envía un comunicado a la Presidencia, por conducto de la Secretaria Técnica, proponiendo al titular y suplente de cada dependencia participante, acompañado de una carta compromiso para asistir a las sesiones y atender las suplencias necesarias.
- 5.10 Quien funja como representante propietario debe dejar su cargo al separarse de la dependencia que representa, siendo sustituido por su suplente. La instancia correspondiente deberá comunicar la nueva designación dentro de los diez días naturales siguientes a la separación.
- 5.11 El Consejo puede crear Subcomisiones de Trabajo, a propuesta de la Secretaria Técnica, para atender funciones específicas que se les encomienden.
- 5.12 Cada Subcomisión de Trabajo se integra por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes del Consejo, incluyendo a quien coordine sus actividades.
- 5.13 Las Subcomisiones de Trabajo sesionan conforme a su programa de trabajo. Las convocatorias serán emitidas por escrito por la Secretaria Técnica, con al menos diez días naturales de anticipación, a solicitud de la persona responsable de la coordinación de la Subcomisión.
- 5.14 El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Para que sean válidas, deberán contar con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, incluyendo a la Presidencia y/o la Secretaria Técnica o sus suplentes.
- 5.15 Los acuerdos del Consejo son válidos cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría simple de las personas integrantes presentes, siempre que esté presente la Presidencia o su suplente, constituyendo así el quórum legal.
- 5.16 Si transcurridos veinte minutos de la hora convocada no se reúne el quórum necesario, la sesión puede iniciar con las y los integrantes presentes, asentándose la circunstancia en el acta respectiva.
- 5.17 Al inicio de cada sesión, la Secretaria Técnica da lectura al acta de la sesión anterior, informará sobre el cumplimiento de los acuerdos y procederá a desarrollar los puntos del orden del día.
- 5.18 El Alcalde por medio del Instituto Municipal de las Mujeres, puede extender invitaciones a representantes de organizaciones, instituciones educativas y cámaras empresariales que compartan los objetivos del Consejo, para fortalecer la colaboración interinstitucional.
- 5.19 La participación en el Consejo se realiza conforme a las convocatorias emitidas por la Secretaria Técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 5.20 El Instituto Municipal de las Mujeres, a través de su titular, lleva la conducción y desarrollo de las sesiones del Consejo, garantizando su correcto funcionamiento.
- 5.21 De cada sesión se levanta un acta en la que se asentarán los acuerdos tomados, mismos que serán de carácter obligatorio y vinculante para las y los integrantes del Consejo.
- 5.22 Cada integrante del Consejo tiene voz y voto en las sesiones y firma el acta correspondiente al término de cada reunión.

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

6. DESARROLLO / PROCEDIMIENTO.

Act. Núm.	Responsable (puesto)	Descripción de la Actividad	Documento
1 Selección	Presidente (a) del Consejo	1.1 Analiza y selecciona los perfiles de personas y organizaciones con causas afines a los objetivos del Instituto, a fin de integrar el Consejo Consultivo. El proceso tiene como propósito garantizar la participación de representantes de la sociedad civil, empresarias, integrantes de cámaras e industria y expertas en igualdad de género, quienes colaborarán activamente en las acciones y programas de trabajo del Consejo.	Listado de perfiles
2 Convocatoria	Presidente (a) del Consejo	2.1 Emite la convocatoria correspondiente, así como el guion de instalación del Consejo, en el que se establezcan el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo la sesión. La convocatoria debe incluir, como mínimo, los siguientes puntos del orden del día: a) Bienvenida y lista de asistencia. b) Verificación y declaración del quórum legal. c) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. d) Presentación y análisis de los asuntos a tratar durante la sesión. e) Asuntos generales. f) Clausura de la sesión.	Convocatoria IMM-FO-DG-01 Guion de Instalación
3 Notificación de la Convocatoria	Secretaria Técnica	3.1 Notifica la convocatoria a las y los integrantes del Consejo Consultivo, para todos los efectos legales y administrativos vinculados al acta que se levante con motivo de la sesión correspondiente.	Oficio Invitación

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

4	Lista de asistencia	Secretaria Técnica	4.1 En la fecha y hora establecidas, la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo realiza el pase de lista de las y los integrantes del Consejo, verificando su asistencia para efectos de declarar la existencia del quórum legal y proceder formalmente con el desarrollo de la sesión.	Lista de Asistencia IMM-FO-DG-02
5	Quórum legal	Secretaria Técnica	5.1 Realiza el pase de lista de las y los integrantes, verifica la asistencia y declara el quórum legal, a fin de dar inicio y continuar con el desarrollo de la sesión conforme al orden del día establecido.	
6	Bienvenida	Presidente (a) del Consejo	6.1 Emite el mensaje de bienvenida a las y los integrantes del Consejo, agradecer su participación y presencia, y continua con el desarrollo de la sesión conforme al orden del día establecido.	
7	Desarrollo	Secretaria Técnica	7.1 Da seguimiento y desarrollar los puntos del orden del día, conduciendo el análisis y la deliberación de los asuntos conforme a lo aprobado.	
8	Aportaciones	Integrantes del Consejo	8.1 En caso de que alguna de las personas integrantes del Consejo Consultivo desee realizar aportaciones o intervenciones durante el desarrollo de los puntos del orden del día, deben solicitar el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien autorizará su participación conforme al reglamento interno del Consejo.	
9	Asunto Generales	Secretaria Técnica	9.1 Desahoga el punto de asuntos generales una vez abordados los temas del orden del día, con el fin de brindar espacio a las y los integrantes para realizar aportaciones, comentarios o propuestas adicionales relacionadas con los trabajos del Consejo.	

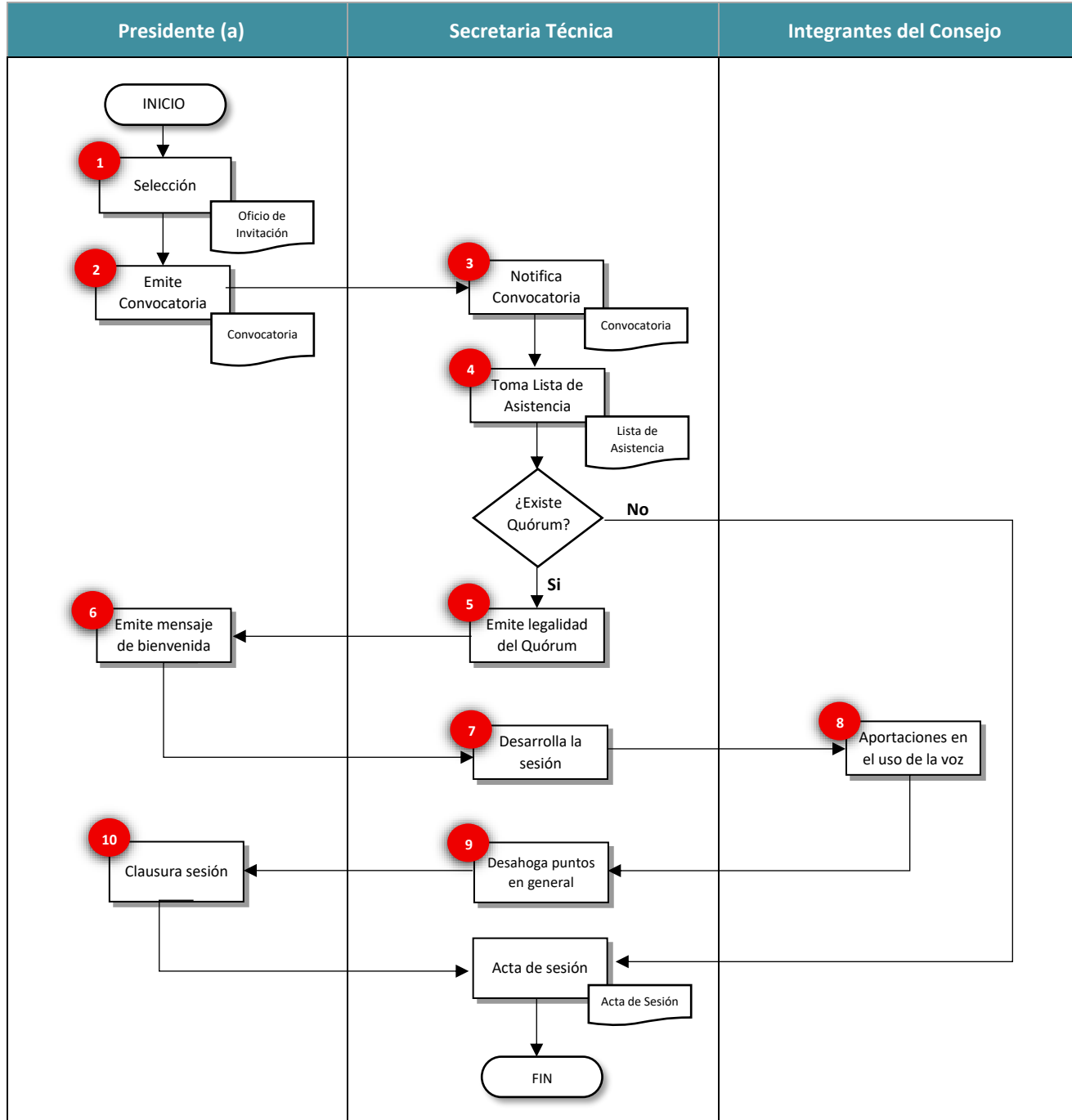
MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

10	Clausura de sesión	Presidente (a) del Consejo	<p>10.1 Declara la clausura de la sesión una vez agotados todos los puntos establecidos en el orden del día, dando por concluidos los trabajos y acuerdos correspondientes.</p>	
11	Acta de sesión	Secretaria Ejecutiva	<p>11.1 Una que se ha declarado la clausura de la sesión elabora el acta de la sesión del Consejo, registrando los acuerdos, resoluciones y observaciones emitidas durante las deliberaciones.</p> <p>11.2 Recaba las firmas de las y los asistentes a las sesiones, resguardando la documentación correspondiente en el archivo institucional.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</p>	Acta IMM-FO-DG-03

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

8. RIESGOS INHERENTES.

Riesgo Potencial	Causa Potencial	Acción Preventiva	Responsable	Frecuencia	Evidencias
Demanda de la Ciudadanía	No integración del Consejo	Invitar a personas que representen a la sociedad civil organizada y los intereses de las colectividades	Secretaria Técnica	Cada cambio de administración municipal	Acta de integración y material fotográfico

9. FORMATOS.

Código	Nombre
IMM-FO-DG-01	Convocatoria
IMM-FO-DG-02	Lista de asistencia
IMM-FO-DG-03	Acta de sesión de Consejo

10. REFERENCIAS / MARCO JURÍDICO.

Código	Nombre
S/C	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
S/C	Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
S/C	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Ley de Igualdad para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
S/C	Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres, del Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-01	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

S/C	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2029.
S/C	Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.
S/C	Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
S/C	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
S/C	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN BELEM DO PARA2.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Núm. de revisión	Fecha	Sección Modificada	Descripción del Cambio
01	22/10/2025	N/A	Cambia el diseño del formato y se el código del manual.
		1	Se reestructura la redacción del objetivo.
		2	Se reestructura la redacción del alcance.
		3	Se reestructura la redacción de las responsabilidades.
		4	Se reestructura la redacción de las definiciones.
		5	Se reestructura la redacción de las políticas y/o lineamientos y se fundamenta el proceso.
		6	Se reestructura la redacción del desarrollo / procedimiento, en el paso 2 y 6 se cambia el responsable de Secretaria Técnica a Presidente del Consejo
		7	Se reestructura diagrama de flujo.
		8	Se reestructura la redacción de los riesgos inherentes.
		9	Se reestructura la codificación de los formatos
10	Se amplía el marco jurídico/referencias		
00	10/10/2022	N/A	Documento de nueva Creación.